



PROFESORA MA. LUISA VAZQUEZ, LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, TA. J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 13 miembros del Cabildo, y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 18 de diciembre del año 2007, siendo las 16:55 horas del día declaro legalmente instalada esta CUADRAGESIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. -----

----- En el desahogo de TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo el funcionario en mención, a la lectura del orden del día y concluida la lectura, el Presidente Municipal propuso cambiar el numero 6 por el 7, así como sacar del orden de día los puntos 10 y 11, una vez hecha la observación el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración el orden de día con las observaciones hechas, informando que es aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;
- 2.- Instalación formal de la sesión
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto al cambio de uso de suelo a equipamiento especial, Gasolinera UNION, S.A. DE C.V.
- 6.- Propuesta que hace el Presidente del Comité de Feria por conducto del Presidente Municipal para adquirir una plaza de toros portátil.
- 7.- Propuesta de contrato de arrendamiento del palenque que presenta el Presidente Municipal, para su aprobación en su caso.
- 8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para el análisis del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008.
- 9.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la autorización de una modificación al acta No. 49 de fecha 28 de agosto del año en curso, respecto a la modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Las Palmas-Bugambilias.

*Justo*

*Justo*

*Salvador Romero*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

10.- Propuesta que hace el Presidente Municipal, para que el H. Cabildo autorice un contrato de comodato de un inmueble ubicado, en la colonia Sor Juana para la instalación de un CENDI.

11.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, proponiendo la aplicación del recurso no aplicado en el programa de becas con recursos propios.

12.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo de CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, haciendo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa, para solicitar la dispensa de la lectura del acta, a fin de leerse en la próxima sesión, sometida a la consideración dicha solicitud, es aprobada por unanimidad. -----

----- En el desahogo del QUINTO punto de orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Asesor Jurídico, diera lectura al dictamen que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto al cambio de uso del suelo a equipamiento especial, Gasolinera UNION, S.A. DE C.V., procediendo el Lic. Pablo Javier Manzo Pérez a la lectura, mismo que se transcribe íntegramente:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA MODIFICACION DE ZONIFICACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TECOMAN.**

**H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al estudio para modificar la zonificación del Plan Director de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

**ANTECEDENTES:**

El H. Ayuntamiento Constitucional del Tecomán, aprobó el Plan Director de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” Con fecha del 30 de abril del 1995.

En dicho instrumento de planeación, se estableció la zonificación en la cual los predios urbanos identificados con domicilio Av. Pedro Torres Ortiz No. 319 de la colonia Unión de esta ciudad de Tecomán, para uso comercial y de servicios; sin embargo y de acuerdo a los intereses del promotor y propietario, pretende la instalación de una Estación de Gasolina de servicio urbana, giro que es incompatible de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Con lo anteriormente expuesto el propietario en este caso la empresa GASOLINERA UNION S.A DE C.V. somete a consideración del H. Ayuntamiento de Tecomán el presente estudio para modificar la zonificación del Plan Director de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán de corredor comercial y de servicios tipo CD-1 a equipamiento urbano especial tipo EE en los predios con una superficie total de 2,137.96 m<sup>2</sup>.

*Julio*

*Lucy*

*Alcance p. manzo p. r.*

*P. H.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

A los suscritos nos fue turnado el expediente que contiene el trámite aludido para rendir el dictamen correspondiente lo que hacemos con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

a) El promovente es GASOLINERA UNION S.A DE C.V. y el consultor responsable del proyecto es el Arq. VICTOR MANUEL LARA RAMOS con cedula profesional No.3530799. perito urbano no. 2

b) Los predios urbanos a los que se le pretende modificar la zonificación se encuentran emplazados hacia el noroeste del centro de población de Tecomán, Colima y tiene una superficie de 2,137.96 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: en 61.0 m con lote 01
- Al sur: en 31.02 con lote 5 y en 30.84 con lote 04
- Al oriente: en 40.70 con av. Pedro Torres Ortiz
- Al poniente: 10.81 con lote 5 y en 29.76 con calle Gregorio Zúñiga.

c) El terreno bajo estudio se encuentra en una zona urbana, con una zonificación asignada de "corredor comercial y de servicios" y se pretende cambiar la zonificación a "Equipamiento Especial"

d) El predio tiene acceso a través de 2 vialidades, una de ellas es la av. Pedro torres Ortiz, y la otra es la calle Gregorio Zúñiga.

e) Que según se desprende del expediente revisado por las dependencias municipales el proyecto cumple con los requerimientos solicitados por el "Programa simplificado para el establecimiento de nuevas estaciones de servicio", expedido por la Comisión Federal de Competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1994

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano, manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto el articulo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba la modificación de zonificación del Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima" para cambiar la zonificación del predio urbano, ubicado hacia el suroeste del centro de población de Tecomán, Colima y tiene una superficie de de 2,137.96 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: en 61.0 m con lote 01; Al sur: en 31.02 con lote 5 y en 30.84 con lote 04; Al oriente: en 40.70 con Av. Pedro Torres Ortiz; Al poniente: 10.81 con lote 5 y en 29.76 con calle Gregorio Zúñiga para pasar de "corredor comercial y de servicios" a la zonificación de "Equipamiento Especial" para la instalación de una estación de servicio (gasolinera)

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la modificación de zonificación al Plan Director de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, para el aprovechamiento urbano referido.

Dado en el recinto oficial el día 13 de diciembre del 2007

**Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda**

Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas  
Presidente.- rubrica.

Alejo-mano-ten

C. Natividad Sandoval Cervantes  
Secretario.- rubrica.

C. Olivia Magaña Ochoa  
Secretario.- rubrica

Una vez concluida la lectura, se hicieron algunas observaciones, en relación a la redacción, que fueron aclaradas, acto seguido el Secretario del Ayuntamiento solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, entregue este dictamen con las observaciones hechas y firmado, para que salga correcto en la publicación, de lo contrario las correcciones se harán en otra sesión, a continuación el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento, levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración el Dictamen que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto al cambio de uso de suelo a equipamiento especial, Gasolinera UNION, S.A. DE C.V., resultando aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Síndico Municipal, informe lo relacionado a este punto, por lo que procediendo el Síndico Municipal, manifestó que el comité de feria hizo llegar una solicitud sobre una propuesta, para lo cual tenemos dos puntos en el orden del día y uno se relaciona con el otro, mencionando que la propuesta de adquirir la plaza de toros ya como propiedad del Ayuntamiento, es para rentar la plaza, de lo contrario no se puede, debiendo ver si la propuesta se va a autorizar, para que en su momento sean rentados el palenque junto con la plaza de toros, y poder decir virtualmente, propiedad del Ayuntamiento, dando lectura a dicha solicitud, misma que se transcribe a continuación:

DICIEMBRE 18/2007

AT'N. C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ

EL QUE SUSCRIBE, ROBERTO GONZALEZ CARBAJAL, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA DE ESTE MUNICIPIO, SOLICITO SU INTERVENSION PARA CONSEGUIR CON ESTE H. CABILDO, LA APROBACION PARA COMPRAR UNA PLAZA DE TOROS.

ESTE PEDIMENTO OBEDECE A QUE CON ESTA, CUBRIRIAMOS LA NECESIDAD DE RECIBIMIENTOS Y LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DE TOROS.

ADEMAS, VIENDOLO DEL PUNTO DE VISTA FINANCIERO, ES IMPORTANTE PORQUE LA RENTA DE ESTE INMUEBLE NOS CUESTA \$200,000.00 POR TIEMPO DE FERIA Y SU COSTO TOTAL ES DE \$600,000.00, LO QUE QUIERE DECIR, QUE SI RENTAMOS AÑO CON AÑO, EN TRES PERIODOS YA LA PAGAMOS Y NO LA TENEMOS, Y SI HACEMOS LA COMPRA, NO NADA MAS CUBRIMOS NECESIDADES CON EL MISMO DINERO, SI NO QUE NOS QUEDARIA COMO UN ACTIVO QUE INCREMENTA LAS PROPIEDADES DEL MUNICIPIO. TAMBIEN PRETENDEMOS CONSEGUIR UN INGRESO RENTANDOLA PARA LA REALIZACION DEL ALGUN EVENTO, ESTA RENTA LA ESTIMAMOS EN \$100,000.00 POR CADA TIEMPO DE FERIA.

POR OTRO LADO ES IMPORTANTE ACLARAR, QUE EL GASTO SE HARIA DEL POSIBLE INGRESO QUE SE CONSIGUE CON LA AUTORIZACION DEL PALENQUE, POR LO QUE ESTA SOLICITUD NO REPRESENTA ALGUN

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Olivia Magaña Ochoa*

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

DESPRENDIMIENTO ECONOMICO AL MUNICIPIO, SINO QUE DE LOS MISMOS INGRESOS DE LA FERIA SE HARIA LA COMPRA.

ATENTAMENTE

ROBERTO GONZALEZ CARBAJAL.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA  
Rubrica.

Continua exponiendo el Síndico Municipal que se consiguió una propuesta de un nuevo palenquero, haciendo el comentario que el año pasado se les rentaba a dos personas distintas, en donde existían problemas entre empresarios y nos pagaban 200 mil pesos, pero este año, existe un ofrecimiento de pago de 400 mil pesos por año, para que sea rentado a una sola persona los dos espacios, mismo que adelantaría 800 mil pesos en este año, con lo que se adquirirá la plaza de toros a fin de que de esta forma se convierta en un activo, no se le invertirá porque es un dinero nuevo que ingresa y todavía quedan 200 mil pesos para invertirlos directamente de esos 800 mil pesos al comité de feria, manifestando que en esto consiste la propuesta del comité de feria a través del señor Roberto González, que es la que se esta sometiendo a votación, resaltando que el Ayuntamiento le requirió el anexo del valor de la plaza, para lo cual anexan un presupuesto de quien la construyó, teniendo un valor de 624 mil pesos, debiendo darle mantenimiento porque no se le ha dado en todo el año, por lo que manifestó el Señor Roberto que estaba cerrado en 600 mil pesos, la posibilidad de la compra, por lo que la propuesta al Cabildo es que se autorice al comité de feria hacer la compra de esta plaza de toros con los ingresos que tendríamos de la autorización del siguiente punto que sería de 800 mil pesos por dos años del palenque y la plaza por año; hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, quien manifestó que le gustaría hacer un comentario como parte del Cabildo, teniendo la certeza, del beneficio que se va a tener y platicando con los compañeros sobre el tema, tendríamos la propuesta de que se pudiera hacer con la Dirección de obras públicas y con la comisión de obras públicas, para esto cuenta con un presupuesto de material nuevo y construcción nueva, proponiendo pudiera hacer un análisis para tener mayores ganancias de los 200 mil pesos, con un presupuesto actualizado a la fecha del valor que tiene esa plaza que esta ahorita, considerando lógico que el palenquero solicite también tener control de la plaza para no tener esos problemas, pero si que buscáramos esa alternativa de hacer un peritaje del costo que tuviera esa plaza, ya que en las condiciones que está obviamente se baja el costo de 24 mil pesos, por el deterioro que tiene, pero al momento de la urgencia a esa plaza se llevará los 24 y hasta mas; el Síndico Municipal manifestó que una de las condiciones para poder llegar a los 800 mil pesos, fue precisamente de que a la firma del contrato y de que el palenquero tenga la seguridad garantizada, de que somos propietarios de la plaza que le estaremos rentando, porque de alguna manera el va a ser los contratos con los artistas y es poco el tiempo, necesitando la garantía, que tendrá un dinero seguro, para lo cual expone que es muy buena la oferta de doblar lo del año pasado y por eso fue la idea de someterlo en la misma sesión, porque con la autorización de uno se respalda el otro, osea con la autorización de la compra de la plaza se

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Alcaldía marzo 14*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

aseguran los 800 mil pesos. A continuación el Presidente Municipal, propone un receso a las 17:40 horas, para el análisis del mismo, reanudándose la sesión a las 17:44 horas, de la misma fecha, haciendo uso de la voz el Presidente Municipal para manifestar que en base a las consideraciones que hará el Presidente del Comité de la Feria y no habiendo mas comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración del pleno la propuesta que hace el Presidente del Comité de Feria por conducto del Presidente Municipal para adquirir una plaza de toros portátil, resultando aprobado por UNANIMIDAD, bajo el siguiente contrato que se transcribe a continuación: -----

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE RESPECTO DE UNA PLAZA DE TOROS DE ESTRUCTURA METALICA, EN LO SUCESIVO "LA PLAZA" CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TECOMAN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS Y LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JULIO GARCIA RAMOS EN LO SUCESIVO "EL VENDEDOR"; MISMO QUE LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- El Municipio de Tecomán, Colima celebra año con año en los últimos días del mes de enero y los primeros del mes de febrero los festejos de feria anuales y los viene desarrollando en las instalaciones propiedad del municipio ubicadas el libramiento norte de esta ciudad, y para esos festejos ha tenido la necesidad de rentar una plaza de toros para celebrar ahí los jaripeos y otros eventos que en ese marco se acostumbran.

II.- Que con la finalidad de que el dinero que se invierte en tal renta sea mejor utilizado es por lo que se ha propuesto a un empresario que cuenta con una que nos ha sido rentada en ocasiones anteriores, el que nos la venda en un precio que se ha estimado justo de acuerdo a avaluos realizados:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL MUNICIPIO"**

II.1 Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, esta dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 87, de la Constitución Política estatal, y 2º, 3º, 45 fracción II, incisos b) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

II.2 Que de conformidad con lo establecido por los artículos 47, fracción III, 51 fracción II, 65 fracción I y 69 fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado, sus representantes están facultados para suscribir el presente contrato; y

II.3 Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Medellín 280, zona Centro, Tecomán, Colima.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Abaco marzo 01*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**II. DECLARA "EL VENDEDOR"**

II.1. Que es propietario de una plaza de toros de estructura metálica en buenas condiciones que es plenamente identificada por el Municipio y que es su interés venderla al Ayuntamiento.

II.2. Que por sus generales manifiesta ser mexicano, mayor de edad, de ocupación comerciante con capacidad legal para contratar y para los efectos legales del presente instrumento jurídico señala como domicilio legal el ubicado en el numero 86 de la calle Oaxaca en la colonia Cofradía de Juárez en Tecomán, Colima.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que la celebración del presente contrato de es de buena fe y que los fines que en este se persiguen son lícitos siendo su objeto establecer entre "LAS PARTES", los compromisos y responsabilidades para llevar a cabo la compraventa de "LA PLAZA", cuya descripción y medidas consta en el documento que por anexo firman las partes y forma parte de este contrato.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan de la siguiente forma:

**I.- "EL MUNICIPIO"**

- a) A entregar a el vendedor la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de pago total de "LA PLAZA".

**II.- "EL VENDEDOR":**

- a) Entregar a el Municipio "LA PLAZA" en las condiciones físicas en que se encuentra y que son del conocimiento del mismo.
- b) Garantizar a "EL MUNICIPIO" la propiedad y por tanto el uso de "LA PLAZA", por lo que responderá en todo caso del saneamiento por evicción en su caso.

**TERCERA.- LAS PARTES"** manifiestan que el presente documento es de buena fe y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, aplicándose las disposiciones relativas a la compraventa previstas en el Código Civil del Estado de Colima, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Así mismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil siete.

**POR "EL MUNICIPIO"**

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica

LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS

SINDICO MUNICIPAL.- rubrica.

**POR "EL VENDEDOR"**

C. JULIO GARCIA RAMOS  
VENDEDOR.- rubrica

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

*Handwritten signature: Abrea Ramos*

*Handwritten signature at the top right.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten initials 'La' at the bottom right.*

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

--- En el desahogo del SEPTIMO punto del orden de día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura a la propuesta de contrato de arrendamiento del palenque que presenta el Presidente Municipal, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE RESPECTO DE LAS INSTALACIONES DEL "CENTRO DE ESPECTACULOS JOAN SEBASTIAN", Y PLAZA DE TOROS DE FERIA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARAN "LAS INSTALACIONES" CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS Y LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LOS C.C. ROBERTO GONZALEZ CARBAJAL, RUBEN GOMEZ CALVILLO Y ERNESTO ORONA FLORES EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE FERIA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. MARTIN ALCANTAR AVILA EN LO SUCESIVO "EL EMPRESARIO"; MISMO QUE LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA CELEBRA AÑO CON AÑO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS DEL MES DE ENERO Y LOS PRIMEROS DEL MES DE FEBRERO LOS FESTEJOS DE FERIA ANUALES Y LOS VIENE DESARROLLANDO EN LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADAS EL LIBRAMIENTO NORTE DE ESTA CIUDAD.

II.- QUE LOS EVENTOS RECREATIVOS QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DE LA "FERIA DEL LIMÓN", PARTICULARMENTE LO QUE VE A LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y LAS TRADICIONALES PELEAS DE GALLOS SE REALIZAN EN EL INMUEBLE DENOMINADO "CENTRO DE ESPECTÁCULOS JOAN SEBASTIÁN" Y EN LA PLAZA DE TOROS UBICADA A UN COSTADO DEL MISMO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE FERIA Y SE REALIZA POR PARTE DE ALGÚN EMPRESARIO QUE DEDICÁNDOSE AL RAMO GARANTICE LA CALIDAD DE LOS ESPECTÁCULOS Y UN MEJOR INGRESO PARA LAS FINANZAS DE LA FERIA, PARA ELLO LAS PARTES HAN CONVENIDO EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO OTORGANDO PARA ELLO LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO"

II.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ESTA DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ASÍ MISMO TIENE LA POTESTAD DE NORMAR DIRECTAMENTE LAS MATERIAS, FUNCIONES Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, Y 2º, 3º, 45 FRACCIÓN II, INCISOS B) Y F), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA;

II.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN III, 51 FRACCIÓN II, 65 FRACCIÓN I Y 69 FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO, SUS REPRESENTANTES ESTÁN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; Y

II.3 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN MEDELLÍN 280, ZONA CENTRO, TECOMÁN, COLIMA.

## II. DECLARA "EL EMPRESARIO"

II.1. QUE ES UN EMPRESARIO RADICADO EN ESTE MUNICIPIO Y QUE TIENE INTERÉS DE LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y EL PALENQUE DE GALLOS OFRECIENDO LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES PARA ELLO.

II.2. QUE POR SUS GENERALES MANIFIESTA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, DE OCUPACIÓN COMERCIANTE CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL NUMERO 115-A DE LA AVENIDA CAMINO REAL EN TECOMÁN, COLIMA.

II.3. QUE TIENE INTERES EN QUE SE LE ENTREGUEN EN ARRENDAMIENTO "LAS INSTALACIONES" PARA DEDICARLAS A LA PRESENTACIÓN DE ESPECTACULOS ARTÍSTICOS, PELEAS DE GALLOS, JARIPEOS, SORTEOS, RIFAS DE NÚMEROS, ETC. CON VENTA DE REFRESCOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y OTROS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL ESPECTÁCULO.

## III. DE "LAS PARTES"

III.1. QUE TIENEN EL INTERÉS DE COLABORAR Y COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR UNA FERIA DIGNA DE LOS TECOMENSES PROCURANDO UNA DIVERSIÓN SANA Y DE CALIDAD EN TODO MOMENTO.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES OTORGAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ES DE BUENA FE Y QUE LOS FINES QUE EN ESTE SE PERSIGUEN SON LÍCITOS SIENDO SU OBJETO ESTABLECER ENTRE "LAS PARTES", LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS Y EVENTOS QUE SE REALICEN EN "LAS INSTALACIONES" DURANTE LO QUE RESTA A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

**SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

### I.- "EL MUNICIPIO"

- b) A OTORGAR Y GARANTIZAR EL USO DE "LAS INSTALACIONES" DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTIME COMO PERIODO DE FERIA ASÍ COMO DE CUATRO

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Abelma Marcos - R*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

FECHAS MÁS DURANTE EL AÑO, A ELECCIÓN DE "EL EMPRESARIO" TANTO EN EL 2007 COMO EN EL 2008.

- c) OTORGAR A "EL EMPRESARIO" LAS FACILIDADES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS QUE PROGRAME, INFORMANDO A "EL MUNICIPIO" CON LA ANTICIPACIÓN NECESARIA SEGÚN SEA EL EVENTO A DESARROLLARSE.

II.- "EL EMPRESARIO":

- c) ENTREGAR A EL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO PAGO POR EL ARRENDAMIENTO DE "LAS INSTALACIONES" DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTIME COMO PERIODO DE FERIA, ASÍ COMO DE CUATRO FECHAS MÁS DURANTE EL AÑO A ELECCIÓN DE "EL EMPRESARIO" TANTO EN EL 2007 COMO EN EL 2008.
- d) LOS PAGOS SE HARAN DE LA SIGUIENTE MANERA \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA FIRMA DEL PRESENTE Y \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS A MAS TARDAR EL 10 DE FEBRERO DE 2008.
- e) GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES A LOS ESPECTÁCULOS Y EVENTOS QUE ORGANICE, CONTRATANDO PARA ELLO EL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE SE ESTIME NECESARIO ASÍ COMO LOS MIEMBROS DE SEGURIDAD PUBLICA QUE, DEPENDIENDO DEL EVENTO SE PRECISEN, DEFINIÉNDOSE EL NUMERO DE ESTOS ULTIMOS DE MANERA CONCERTADA ENTRE EL EMPRESARIO Y EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD AUN SIENDO PRIVADA DEBERÁN ESTAR COORDINADOS PERMANENTEMENTE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
- f) "EL EMPRESARIO" ACEPTA Y SE COMPROMETE A MANEJAR EN SU NEGOCIO LA VENTA DE LAS MARCAS CON LAS QUE EL MUNICIPIO FIRME O TENGA CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES, DE CONSUMO DE GARANTÍA DE PREFERENCIA DE VENTA, ASÍ COMO RECONOCER A "EL MUNICIPIO" COMO ÚNICO FACULTADO PARA FIRMAR DICHOS CONTRATOS DE PATROCINIO.
- g) LOS GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONTRATO DE ELECTRICIDAD Y VIGILANCIA DEL LOCAL CORRERÁN POR CUENTA DE "EL EMPRESARIO", DURANTE EL PERIODO DE USO EN LOS EVENTOS, TOMANDO EN CUENTA QUE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEAN SEGURAS Y SUFICIENTES DE ILUMINACIÓN PARA EL ÁREA ESPECÍFICA.
- h) "EL EMPRESARIO" SE HARÁ RESPONSABLE DE CUBRIR LOS IMPUESTOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES QUE GENERE SU GIRO, ASÍ COMO LAS SANCIONES QUE SE ORIGINE POR FALTAS A LA LEGISLACIÓN O REGLAMENTACIÓN EN CADA CASO.
- i) "EL EMPRESARIO" NO PODRÁ SUBARRENDAR EL MÓDULO O TERRENO CONTRATADO TOTAL O PARCIALMENTE, SALVO QUE SE ACUERDE CON "EL MUNICIPIO".
- j) SI PARA SUS FUNCIONES, "EL EMPRESARIO" REQUIERE DE EQUIPO DE SONIDO, DEBERÁ SUJETARSE A LAS NORMAS DICTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN, PUDIENDO CANCELAR EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE NO ACATAR LAS DISPOSICIONES.
- k) "EL EMPRESARIO" SE COMPROMETE A PRESENTAR CUANDO MENOS TRES DE LOS SIGUIENTES ARTISTAS: VICENTE FERNANDEZ, JUAN GABRIEL, PAQUITA LA DEL BARRIO, TEO GONZALEZ, PANCHO BARRAZA.
- l) "EL EMPRESARIO" DEBERA OBSERVAR LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SALUBRIDAD E HIGIENE APLICABLES, ASI COMO LAS RELATIVAS A LA COLOCACION DE PUBLICIDAD.
- m) "EL EMPRESARIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL COMITÉ, LAS INSTALACIONES EN LAS CONDICIONES EN

*puig*

*Acuña*

*Abreu-Morales M*

*Abreu*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

QUE LAS RECIBIÓ, ASÍ COMO REPARAR LOS DAÑOS QUE LE HUBIERAN CAUSADO Y DEJAR A FAVOR DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA LAS MEJORAS QUE HAYA REALIZADO SIN PODER RECLAMAR ALGUNA POR EL IMPORTE DE LAS MISMAS, SI ESAS NO SON SUSCEPTIBLES DE RETIRARSE AL TERMINAR EL EVENTO.

**TERCERA.- LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE BUENA FE Y SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y ACCIONES PREVISTAS EN EL, Y CONVIENEN QUE EN CASO DE CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, PROCURANDO EN TODO MOMENTO LA CONCILIACIÓN DE SUS RESPECTIVOS INTERESES VOLUNTARIAMENTE Y DE MANERA CONCERTADA. ASÍ MISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE PERSISTIR LA DUDA O CONTROVERSA, SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE COLIMA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

**POR “EL MUNICIPIO”**

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica

LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS

SINDICO MUNICIPAL.-rubrica

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica

C.P. ROBERTO GONZALEZ CARBAJAL

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA.- rubrica.

C. RUBEN GOMEZ CALVILLO

SECRETARIO DEL COMITÉ DE FERIA.- rubrica

C. ERNESTO ORONA FLORES

TESORERO DEL COMITÉ DE FERIA.- rubrica

**POR “EL EMPRESARIO”**

C. MARTIN ALCANTAR AVILA

EMPRESARIO.- rubrica.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Alejo W. Orón*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*Handwritten mark resembling a large '9' or 'G' with a small '604' written inside it.*

Una vez concluida la lectura, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, quien manifiesta que este documento fue analizado por el pleno, considerándose la plaza como instalación dentro del palenque, también hace alusión al Empresario que estará a cargo del palenque que es el señor Martín Alcanzar Avila, quien ofreció mejores garantías que el del año pasado, no encontrando mejores postores por que el tiempo ya está aquí, no habiendo mas comentarios, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración la propuesta de celebrar contrato de arrendamiento para la renta de las instalaciones del "Centro de Espectáculos Joan Sebastian", y plaza de toros de feria resultando aprobado por UNANIMIDAD. - - - - -

*Handwritten signature or scribble.*

- - - - En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifestó que se entregará un ejemplar del proyecto de Presupuesto del 2008, a cada fracción, especialmente a la comisión de Hacienda a fin de que sea analizado el día de mañana y debiendo traer sus propuestas y consideraciones, para analizarlo juntos, por lo que hubo la oportunidad de que expertos en la materia dieran su punto de vista, proponiendo reunirse mañana a las 12:00 del día en el Hotel Plaza, solicitándole a la Tesorera en ese momentos hacer la entrega de los ejemplares, procediendo la C. P. Marina Nieto Carrasco, una vez repartidos, el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, levante la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, procedió a la consideración, la Propuesta que presenta el Presidente Municipal, a fin de turnar para el análisis del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008. - - - - -

- - - - En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la autorización de una modificación al acta No. 49 de fecha 28 de agosto del año en curso, respecto a la modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Las Palmas-Bugambilias, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER AL CABILDO, LA AUTORIZACION A FIN DE MODIFICAR LOS PUNTOS SEIS Y NUEVE DEL ORDEN DEL DIA, DE LA DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA DEL H. CABILDO, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2007.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción II inciso b) de la Ley del

*Handwritten signature: Puntos*

*Handwritten signature: S...*

*Handwritten signature: Alvaro...*

*Large handwritten signature: Juan Carlos Pinto Rodriguez*

*Handwritten signature or scribble.*

*Handwritten signature or scribble.*

*Handwritten signature or scribble.*

*Handwritten signature or scribble.*

Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual sean modificados los puntos sexto y noveno del orden del día, en donde fueron aprobados los programas Parciales de Urbanización de los fraccionamientos LAS PALMAS y BUGAMBILIAS, ubicado al sur de esta ciudad, debiendo ser "AMPLIACION LAS PALMAS " y "AMPLIACION BUGAMBILIAS" a fin de que tal acuerdo se mencione la MODIFICACION, a dichos programas, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

1.- En el Acta No.49 de fecha 28 de agosto de 2007, en el desahogo del SEXTO y NOVENO del orden del día, fueron aprobado los programas parciales de urbanización de los fraccionamientos con denominación "HABITACIONAL AMPLIACIÓN BUGAMBILIAS" y "HABITACIONAL AMPLIACION LAS PALMAS", mismos que debieron hacer notar que son programas modificados, y que a letra debe decir en lo que ve al punto SEXTO, que es Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento habitacional ampliación Bugambilies, "MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION LAS PALMAS- BUGAMBILIAS", "AMPLIACION BUGAMBILIAS" y en lo que ve al punto NOVENO, que es Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento habitacional Ampliación Las Palmas, "MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION LAS PALMAS-BUGAMBILIAS" "AMPLIACION LAS PALMAS".

2.- Que con fecha 13 de diciembre del presente año, el T. C. JORGE GONZALEZ RAMIREZ, Director de Desarrollo Urbano y Ecología de este Ayuntamiento, mediante, los oficios No. 1483/2007 y 1484/2007, solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo, tal observación que le fue hecha por la Secretaría de Desarrollo Urbano, del Gobierno del Estado.

3.- Que tal petición es requerida a fin de que sea publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con la corrección hecha para tal efecto, de que dada la necesidad de incluirle la observación, este acuerdo forme parte de los puntos SEIS y NUEVE, desahogados en el Acta No.49, de fecha 28 de agosto de 2007, correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente.

**ACUERDO**

UNICO.- Con fundamento en el artículo 47, fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se propone que los puntos SEIS y NUEVE, desahogados en el Acta No.49, de fecha 28 de agosto de 2007, correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo, queden asentados de la siguiente forma:

1.- Se desahogo en el punto SEXTO del orden del día, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento habitacional ampliación Bugambilies, el cual debe decir "MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION LAS PALMAS- BUGAMBILIAS", "AMPLIACION BUGAMBILIAS".

2.- Se desahogó en el punto NOVENO del orden del día Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento habitacional Ampliación Las Palmas, el cual debe decir, "MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE

Adela M... 01

**URBANIZACION LAS PALMAS- BUGAMBILIAS” “AMPLIACION LAS PALMAS”.**

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”  
Tecomán, Col., diciembre 18 de 2007  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ.- rubrica.

Una vez concluida la lectura, el Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la autorización de una modificación al acta No. 49 de fecha 28 de agosto del año en curso, respecto a la modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Las Palmas-Bugambilias, resultando aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DECIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó un receso siendo las 18:20 horas, reanudándose a las 18:30 horas, haciendo uso de la voz el Presidente Municipal, quien propone la autorización de poder autorizar celebrar un contrato de comodato por un términos de hasta DIEZ años, el inmueble ubicado en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, haciéndose algunas consideraciones dentro del contrato y si en el termino de los 10 años, no se cumplieran será necesaria su cancelación, solicitandole al Asesor Jurídico, explique lo relacionado a este asunto en términos generales, procediendo el Lic. Pablo Javier Manzo Pérez, manifestó que el acuerdo deberá quedar en los siguientes términos: “Es de autorizarse y se autoriza entregar en comodato, el inmueble ubicado en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, para ser empleado en la instalación de un CENDI “Centro de Desarrollo Infantil” por un lapso no mayor de DIEZ AÑOS, que es lo que se autoriza en este acuerdo, debiéndose destinar exclusivamente para el bien que aquí se autoriza, que es para la instalación de una guardería, siendo causa de revocación de la misma, en el supuesto caso de que se le de un uso distinto a lo acordado”, una vez aclarada la propuesta y no habiendo comentarios, el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración del pleno la autorización para celebrar contrato de comodato de un inmueble ubicado, en la colonia Sor Juana para la instalación de un CENDI, resultando aprobado por UNANIMIDAD. -----

----- En el desahogo del DECIMO PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal, informa que continua la propuesta para la aplicación del recurso no aplicado en el programa de becas con recursos propios, para lo cual propuso un receso, a las 18:33 horas, a fin de analizar este punto, reanudándose la sesión a las 18:38 horas, acto continuo hizo uso de la voz el Presidente Municipal para manifestar que con el fin de que ese recurso, que fue autorizado se destine a los niños de escasos recursos que cursan la primaria y secundaria, sean beneficiados con estos programas, propone sean repartidos, un total de 60 pares de calzado, entre

24/12/07  
Alvaro Jaquez

zapatos y tenis, para esto pregunta si alguien tuviera alguna inconformidad o duda, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, a la consideración del pleno de la propuesta la aplicación del recurso no aplicado en el programa de becas con recursos propios, resultando aprobado por UNANIMIDAD. -----

----- Por lo que agotados los puntos del orden del día y siendo las 18:38 horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil siete, se declara formalmente clausurada, CUADRAGESIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO. -----



LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS  
SÍNDICO MUNICIPAL

*Alicia Manzo Manzo*  
C. ALICIA MANZO MANZO  
REGIDOR

*Ma. Luisa Vázquez Montes*  
C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES  
REGIDOR

*Luz Adriana Ávila Ortíz*  
C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ  
REGIDOR

*Olivia Magaña Ochoa*  
C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA  
REGIDOR

*J. Natividad Sandoval Cervantes*  
J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES  
REGIDOR

*José GPE. García Negrete*  
C. JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE  
REGIDOR

*C. Juan José Aguilera Machado*  
C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO  
REGIDOR

*C. Luis Josué López Baez*  
C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAEZ  
REGIDOR

*Ing. Hugo Sandoval Trujillo*  
ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO  
REGIDOR

*Lic. Antonio Priego Huertas*  
LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS  
REGIDOR

*Arq. César Eduardo Villa Hinojosa*  
ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA  
REGIDO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL

*Salvador Ochoa Romero*  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO